

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luogo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el día de costumbre, desde permanecerá hasta el triple del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difunda de las mismas se da inserta particular previo el pago adelantado de 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 8 de Febrero)

#### MINAS

CON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Antonio Arias, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 27 del mes de Diciembre, á las cuatro de la tarde, una solicitud de registro pidiendo 1.000 pertenencias para la mina de hulla llamada *El Transal Español*, sita en término del pueblo de Tremor de Arriba, Ayuntamiento de Igüeña, y linda al N. E. y O. con terreno común del indicado pueblo, y por el S. con terreno común de Peñadura. Hace la designación de las citadas 1.000 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la puerta de la iglesia del citado pueblo de Tremor, y desde él se medirán 1.500 metros al N., ó la distancia que hay hasta intestar con la Peña del Cuervo, y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 1.000 metros al E. la 2.ª, de ésta 2.500 metros al S. la 3.ª, de ésta 4.000 metros al O. la 4.ª, de ésta 2.500 metros al N. la 5.ª, y de ésta con 3.000 metros al E. se llegará á la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 1.000 pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado,

según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 9 de Enero de 1901.—E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Manuel del Valle Díez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 27 del mes de Diciembre, á las doce y cuatro de la tarde, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Mias Oliva*, sita en término del pueblo de Orzonaga, Ayuntamiento de Matallana, sitio llamado «Abeced», y linda al E. con la mina «Upe»; al N. con «San Ramiro»; al S. con «San Francisco»; y O. terreno frías. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca núm. 15 de la mina «Upe»; desde él se medirán 1.000 metros al O., colocando la 1.ª estaca; de ésta al N. 200 metros la 2.ª, de ésta al E. 1.000 metros la 3.ª, de ésta al S. 200 metros la 4.ª, y punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 7 de Enero de 1901.—E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Ramón Aguilar Retuerto, vecino de La Pola de Gordón, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 28 del mes de Diciembre, á las diez y media de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 38 pertenencias para la mina de hulla llamada *Fe*, sita en término del pueblo de Necedo, Ayuntamiento de La Pola de Gordón, y linda al E. con el

rio Bernosga, y á los demás rumbos con terreno común. Hace la designación de las citadas 38 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata á orilla de dicho río; desde él se medirán 200 metros al N., colocando la 1.ª estaca, de ésta 1.600 metros al O. la 2.ª, de ésta 200 metros al S. la 3.ª, de ésta 1.600 metros al E. la 4.ª, y de ésta al punto de partida 100 metros y se colocará la 5.ª, quedando cerrado el perímetro de las citadas pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 29 de Diciembre de 1900.—E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Daniel González, vecino de Argovejo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 28 del mes de Diciembre, á las dos y media de la tarde, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de hulla llamada *Constancia*, sita en término del pueblo de Salamán, Ayuntamiento de Mon, paraje llamado «Borla y Maríniquel», y linda al N. con el citado pueblo de Salamán; al O. con camino y lincas particulares, y á los demás rumbos con terreno común. Hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la puerta de la fragua del citado pueblo; desde él se medirán al E. 10° N. 800 metros, colocando la 1.ª estaca, de ésta al S. 10° E. 300 metros la 2.ª, de ésta al O. 10° S. 800 metros la 3.ª, y de ésta con 300 metros al N. 10° O. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este in-

teressado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 2 de Enero de 1901.—E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Daniel González, vecino de Argovejo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 28 del mes de Diciembre, á las dos y media de la tarde, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de carbón llamada *Perseverancia*, sita en término del pueblo de Salamán, Ayuntamiento de Salamán, paraje llamado «Peña de la Hoyas y otros», y linda al S. y O. con terreno común del pueblo de Ciguera, y al E. y N. con el del citado Luis. Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la entrada de una pequeña galería abierta en el sitio de las Canales, desde él se medirán 100 metros al E., 500 metros al O., 100 metros al N., y 400 metros al S., y levantado perpendicular en los extremos de estas lincas quedará cerrado el perímetro de las 30 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 2 de Enero de 1901.—E. Cantalapiedra.

## Títulos de propiedad concedidos con esta fecha por el Sr. Gobernador

Número del expediente	Nombre de la mina	Término en que radica	FECHA de la concesión	Clase del mineral	Nombre del dueño	Vecindad	REPRESENTANTE en la capital	Superficie concedida en hectáreas
1.255	Berta	Valdesamario		Hierro	D. Daniel Cortés	Bilbao	No tiene	16
1.244	San Ignacio	Trabadelo		Idem	José Antonio Vecino	Sopuerta (Vizcaya)	D. Antonio Arias	12
1.249	La Argollona	Cármenes		Hulla	Basilio Díez	Cármenes	No tiene	12
1.250	Ampliación á San Ignacio	Trabadelo		Hierro	José Antonio Vecino	Sopuerta (Vizcaya)	D. Antonio Arias	28
1.252	María Teresa	Balboa		Idem	Idem	Idem	Idem	12
1.255	Josechu	Idem		Idem	D. Jesús Castet	Bilbao	D. Gregorio Gutiérrez	26
1.258	Marina 7.ª	B. Est.		Hulla	Andrés de Allende	Santurce	Esteban de la Loma	18
1.310	Enrique	Valdesamario		Cobre	Amadeo Larán	León	No tiene	32
1.330	Rafael	Idem		Idem	Idem	Idem	Idem	15
1.341	Amparo	Barrios de Luna		Hierro	D. Manuel de Allende	Bilbao	D. Domingo Allende	75
1.342	Irene	Idem		Idem	Idem	Idem	Idem	120
1.349	Caprum	Campo de la Loma		Idem	D. José Verardini	Riello	D. Gregorio Gutiérrez	12
1.350	Cocha	Villayandre		Hulla	Daniel González	Argovejo	No tiene	42
1.351	La Solana	Boñar		Hierro	Baldomero Sánchez	Buñar	Idem	20
1.359	Concha 2.ª	Villayandre		Hulla	Daniel González	Argovejo	Idem	14
1.365	Agrados	Santa María de Ouma		Cobre	José Verardini	Riello	D. Gregorio Gutiérrez	12
1.368	Conchita	Corullón		Hierro	Marcelino Suárez	Coruña	No tiene	18
1.374	Pepi	Riño		Hulla	Isidro Reyero	Cistierna	Idem	18
1.381	La Vista	Sobrado		Hierro	Casimiro Zapata	Santander	Idem	20
1.382	Jesusa	Lago de Carucedo		Idem	Jesús Castet	Bilbao	D. Gregorio Gutiérrez	20
1.380	Galvani	Campo de la Loma		Idem	José Verardini	Riello	Idem	12
1.389	Honorina	Salamón		Hulla	Cotomás Díez	Valderra	No tiene	24
1.392	Isabel	Villayandre		Zinc	Esteban Miranda	Cistierna	Idem	18
1.402	Josechu	Rioseco de Tapia		Hierro	Daniel Cortés	Bilbao	Idem	12
1.409	Parameca	Lago de Carucedo		Idem	Jesús Castet	Idem	D. Gregorio Gutiérrez	48
1.411	Baltasar	Vegocervera		Idem	Manuel del Valle	León	No tiene	18
1.415	Milagro	Valderrueda		Hulla	Jesús Castet	Bilbao	D. Gregorio Gutiérrez	681
1.416	Friera	Sobrado		Hierro	Casimiro Zapata	Santander	No tiene	24
1.417	Sobrado	Idem		Idem	Idem	Idem	Idem	36
1.422	Norma	Valdepiélagos		Idem	Idem	Idem	Idem	72
1.423	La Guerrata	Idem		Idem	Idem	Idem	Idem	95
1.425	La Julianna	Barrios de Luna		Cobre	D. Manuel Liata	León	D. Gregorio Gutiérrez	12
1.428	Mina María	Vegocervera		Idem	Manuel del Valle	León	No tiene	40
1.454	La Morena	Veganista		Hulla	Ángel Moreno	Rucayo	Idem	12
1.466	María Jesús	Lago de Carucedo		Hierro	Casimiro Zapata	Santander	Idem	30
1.478	Santa Bárbara	Corullanes		Hulla	Santos González	Campañanes (Ovd)	Idem	15
1.476	Angelita	Valdetaja		Hierro	Manuel del Valle	León	Idem	12
1.500	Eecanomas	Priero		Hulla	Esteban Guerra	Idem	Idem	22
1.503	Jaime	Rioseco de Tapia		Plomo	Daniel Cortés	Bilbao	Idem	12
1.508	Amparo	Puente de Domingo Flórez		Hierro	Casimiro Zapata	Santander	Idem	100
1.511	Alejandro Vol	Palacios del Sil		Idem	José Verardini	Riello	D. Gregorio Gutiérrez	18
1.514	Sinceridad	Alvares		Hulla	Marcelino Suárez	Coruña	No tiene	15
1.519	Oencia	Oencia		Hierro	Casimiro Zapata	Santander	Idem	42
1.530	Estefanía 1.ª	Villayandre		Cobre	Esteban Guerra	León	Idem	30
1.531	Amparo	Parameca		Idem	Nicanor Fernández	Parameca	Idem	6
1.567	Emma	Idem		Plomo	Idem	Idem	Idem	12
1.540	Santiago	Idem		Hierro	D. José Antonio Vecino	Sopuerta (Vizcaya)	D. Antonio Arias	18
1.541	Primer	Las Omeñas		Idem	Casimiro Zapata	Santander	No tiene	12
1.542	Segunda	Carrocera		Idem	Idem	Idem	Idem	12
1.543	Continuación	Caucuá		Idem	Idem	Idem	Idem	24
1.550	Hullera n.º 2	Priero y Valderrueda		Hulla	D. Jesús Castet	Bilbao	D. Gregorio Gutiérrez	130
1.552	Hullera n.º 1	Priero		Idem	Idem	Idem	Idem	230
1.553	Hullera n.º 3	Idem		Idem	Idem	Idem	Idem	105
1.559	La Rosita	Barrios de Luna		Cobre	D. Manuel Liata	Santander	Idem	12
1.573	Integra	Sobrado		Plomo	Casimiro Zapata	Idem	No tiene	24
1.580	Aparos	Riello		Hierro	Juan Rima	Bilbao	D. Matías Zancada	12
1.584	Manolito	Santa María an Ordán		Plomo	Daniel Cortés	Idem	No tiene	12
1.585	Comunidad	Riño		Hierro	Manuel Alonso	Riño	Idem	14
1.595	Cochita	Valdepiélagos		Idem	Manuel González	La Vecilla	Idem	28
1.599	La Perla	Barrios de Luna		Cobre	Manuel Liata	Santander	D. Gregorio Gutiérrez	18
1.600	La Concha 2.ª	Idem		Idem	Idem	Idem	Idem	12
1.607	Bienvenida	Valdetaja		Idem	D. Vicente Sierra	Valdetaja	No tiene	12
1.608	Anita	Rodiezmo		Hierro	Rufino Vázquez	Madrid	Idem	90
1.635	Argos	Villayandre		Idem	Bernardino Tejerina	Argovejo	Idem	36
1.638	Alfred sur Arthur	Campo de la Loma		Idem	The Rio Negro Mines Ltd.	Londras	D. Gregorio Gutiérrez	24
1.670	Villayandre	Villayandre		Idem	D. Marcelino Balbuena	León	No tiene	72
1.671	Marina	Salamón		Zinc	José Martínez	Idem	Idem	15
1.673	Crémenes	Villayandre		Hierro	Marcelino Balbuena	Idem	Idem	86
1.694	Luceana	Villabino		Hulla	Juan Alvarado	Villabino	Idem	4
1.729	Julianna	Cistierna		Idem	Felipe Díez	Olleros	Idem	12
1.784	Reconquista	Cármenes		Idem	Juan Isla	Madrid	D. Gregorio Gutiérrez	192
1.797	Regeneración	Idem		Idem	Idem	Idem	Idem	386
1.848	La Brañera	Villabino		Idem	D. Leoncio Cadorniga	León	No tiene	20
1.888	La Abenza	Rodiezmo		Hierro	Andrés López	Villamanín	Idem	154
1.916	Antonina	Cármenes		Hulla	Basilio Díez	Cármenes	Idem	12
1.917	Cambra	Idem		Idem	Idem	Idem	Idem	12
1.920	Concha	Rodiezmo		Hierro	D. Rufino Vázquez	Madrid	Idem	12
1.921	Carmen	Idem		Idem	Idem	Idem	Idem	9

**Audiencia provincial de León**

Verificado el sorteo que previene el art. 44 de la ley del Jurado, han sido designados para formar Tribunal en el cuatrimestre que abraza de 1.º de Enero á 30 de Abril del año próximo de 1901, los individuos que á continuación se expresan: siendo las causas sobre homicidio y otros delitos, contra Luis Ortega Casado y otros, las que han de verse en dicho cuatrimestre, procedentes del Juzgado de Valencia; habiéndose señalado los días 15, 16, 18 y 19 de Febrero próximo, á las diez de la mañana, para dar comienzo á las sesiones.

**Cabezas de familia y vecindad**

- D. Leoncio González Herrero, de Castreña.
- D. Alejo Murciego Cadena, de Algedro.
- D. Eusebio Alba Ordás, de Ardón.
- D. Pascasio Rodríguez Sánchez, de Cabilas.
- D. Felipe Castillo, de Campo de Villavieja.
- D. Isidoro Bernardo Bello, de Matadocón.
- D. Ramón Blanco Viejo, de Pezaris.
- D. Basilio Fernández, de Campo de Villavieja.
- D. Froilán Herrero Alonso, de Corvillos de los Oteros.
- D. Lucio Cuando Rodríguez, de Toral de los Guzmanes.
- D. Pedro Liébana Robles, de Cabilas de los Oteros.
- D. Marcos Río Fernández, de Valdemora.
- D. Gaspar Robles Marcos, de Fresno de la Vega.
- D. Segundo Alvarez Benítez, de Valdevimbre.
- D. César Alonso Martínez, de Villacá.
- D. Andrés Natal Murciego, de Villamiro.
- D. Santiago Fernández Chocán, de Valencia de D. Juan.
- D. Faustino Carpintero Callejo, de Valdeiras.
- D. Cosme García Quiñones, de Valdemora.
- D. Marcelino Díez Villada, de Pajares de los Oteros.

**Capacidades**

- D. Jesús Sáez Miera, de Valencia de D. Juan.
- D. Teófilo Caño Peña, de Valderríos.
- D. Felipe González Caño, de Pajares.
- D. Pedro Sáez Miera, de Valencia de D. Juan.
- D. Esteban Blanco Martínez, de Pajares.
- D. Valentín Gorostiza Liébana, de ídem.
- D. Santiago Llamazares Rodríguez, de ídem.
- D. Lucas García Morala, de Villacama.
- D. Maximiano Alonso González, de Valdeiras.
- D. Alvaro Morala Andrés, de Pajares.
- D. Froilán Marcos Rodríguez, de Riego del Monte.
- D. Froilán González Pérez, de ídem.
- D. Don Pascual Pardo Mansillas de Riego.
- D. Tomás Redondo Berrogo, de Villamandos.
- D. Julián Chamorro Páramo, de Villafra.
- D. Bonifacio Nava Negral, de Villabraz.

**FUERNUMBRARIOS**

**Cabezas de familia y vecindad**  
D. Cayetano Díez, de León.  
D. Benigno García Solís, de ídem.  
D. César Gago de las Cuevas, de ídem.  
D. Félix López, de ídem.

**Capacidades**

D. Manuel Peña, de León.  
D. Mariano Alvarez González, de ídem.  
Lo que se hace público en este Boletín Oficial en cumplimiento del art. 48 de la citada ley.  
León 27 de Diciembre de 1900.—El Presidente, José Antonio Parga y Sanjurjo.

**AYUNTAMIENTOS**

**Alcaldía constitucional de Balboa**

Se hallan expuestas al público por término de quince días las cuentas municipales del primer semestre de 1899 á 1900, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlas en la Secretaría y formular las reclamaciones que crean oportunas.  
Asimismo se halla expuesto el reparto en consumos para el corriente año y por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia; advertidos que el último día por la tarde se reunirá la Junta para resolver las reclamaciones que se presenten.  
Balboa 27 de Enero de 1901.—El Alcalde, P. O., Ignacio Alvarez.

**Alcaldía constitucional de Castropodame**

El padrón de cédulas personales para el presente año de 1901, formado por el Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal desde hoy y por espacio de ocho días; pudiendo durante dicho término formular en esta el mismo cuantas reclamaciones crean procedentes, pues pasado que sea no serán atendidas.  
Castropodame á 28 de Enero de 1901.—El Alcalde, Pedro Fernández.

**Alcaldía constitucional de Marías de Paredes**

El Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Barrio de la Puente, en comunicación de 24 del corriente me participa que en el día anterior y hora de las diez de la tarde, los vecinos Alejo Rubio y Secundino García encontraron en los terrenos comunes de aquel pueblo y próximo á la cabana de Sierpirón, una yegua de vientre, pelicana, de unas siete cuartas de alzada, herrada de las cuatro extremidades, de color y cola negra; la cual se encuentra depositada en poder de dicho Presidente y custodiada, previa subasta, para su manutención; la que será entregada á su dueño indemnizando los gastos que ocasione.  
Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de su dueño.  
Marías de Paredes y Enero 26 de 1901.—Manuel Alvarez.

**Alcaldía constitucional de Calzada del Coto**

Terminadas las cuentas del Pósito de este Ayuntamiento, correspondientes al año natural de 1900, se hallan expuestas al público por

término de un mes en la Secretaría del mismo, á fin de que puedan ser examinadas por los vecinos que lo crean conveniente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.  
Calzada del Coto 28 de Enero de 1901.—El Alcalde, Máximo Rojo.

**Alcaldía constitucional de Valverde Enrique**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales que ha de regir en el actual año, por término de quince días. Durante los cuales podrán examinar cuantas personas lo deseen y hacer las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.  
Valverde Enrique 30 de Enero de 1901.—El Alcalde, José Santos.

**Alcaldía constitucional de Magas**

Terminado el repartimiento de consumos formado por la reactiva Junta repartidora para el corriente año de 1901, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días. Durante los cuales pueden examinarlos los en los comprendidos y hacer cuantas reclamaciones crean convenientes; pues transcurrido que sean no serán atendidas.  
Magas 29 de Enero de 1901.—El Alcalde, Juan Prieto.

**Alcaldía constitucional de Pobladora de Pelayo Garcia**

El repartimiento del impuesto de consumos y el de arbitrios municipales, formado por la Junta municipal de asociados para el actual año de 1901, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por el término de ocho días. Durante los cuales puede ser examinado por los vecinos del Municipio, y en dicho plazo pueden formular las reclamaciones que crean justas; pasado dicho plazo no serán atendidas las que se formulen y se elevará á superior aprobación.  
Pobladora de Pelayo Garcia á 30 de Enero de 1901.—El Alcalde, Alejandro Verdejo.

**Alcaldía constitucional de Lucillo**

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales del ejercicio de 1901 de este Municipio, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda ser examinado y exponer las reclamaciones que consideren justas en contra del mismo; pues pasado dicho plazo no serán atendidas y se remitirá con su copia y lista cobratoria á la superior aprobación.  
Lucillo 29 de Enero de 1901.—El Alcalde, Roseado Fuentes.

**Alcaldía constitucional de Villares de Orbigo**

Terminado el padrón de cédulas personales para el actual año de 1901, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.  
En la misma forma se halla el reparto extraordinario de las espe-

cies de consumos no tarifadas, formado por la Junta municipal, autorizado por Real orden de 30 de Noviembre último para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto para el año arriba citado, por el término también de ocho días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho plazo no serán atendidas.  
Villares de Orbigo 30 de Enero de 1901.—El Alcalde, Tirso del Riego.

**Alcaldía constitucional de Corullán**

Por el presente se cita á los mozos que á continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y cuyo padrón se ignora, así como el de sus padres y demás familia, á fin de que comparezcan en esta Alcaldía por sí ó representados por otra persona, al acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, que tendrá lugar el día 8 del mes de Febrero próximo, al del sorteo el inmediato día 10, y al de las clasificaciones y declaración de soldados el día 3 del mes de Marzo siguiente; en la inteligencia que de no verificarlo así les parará el perjuicio consiguiente.

**Mozos que se citan**

- Germán Valcarlos Carreta, hijo de José y Francisca.
  - Aquilino Cabado Villanova, hijo de Manuel y Angela.
  - Camillo Mallo Castibérras, hijo de Manuel y María.
  - Ramón Alvarez y Alvarez, hijo de Emilio y Escolástica.
- Corullán 29 de Enero de 1901.—El Alcalde, Antonio López.

**Alcaldía constitucional de San Esteban de Nogales**

Terminado el repartimiento de consumos de este Ayuntamiento para el corriente año de 1901, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de ocho días, para que los contribuyentes que comprenda puedan enterarse de sus cuotas é interponer reclamaciones de agravios; pues transcurrido que sea no serán admitidas las que se presenten.  
San Esteban de Nogales á 28 de Enero de 1901.—El Alcalde, Gabriel López.—P. A. del A., Luis Gutiérrez.

**Alcaldía constitucional de Valderrey**

Ignorándose el padrón de los mozos que se relacionan á continuación, los cuales se hallan alistados por el Ayuntamiento de esta localidad para el servicio militar y reemplazo de este año, se les cita por medio del presente para que en el día 10 del próximo mes de Febrero, y hora de las diez, concurren á la consistorial de dicho Ayuntamiento para asistir al sorteo de mozos que se ha de celebrar en cumplimiento del capítulo 7.º de la vigente ley en Quintas.

**Mozos que se citan**

- Eduardo del Río Núñez, natural de Carillas, hijo de Toribio y María.
- Hermenegildo Gallego Alonso, natural de Tejedós, hijo de José y María.
- Victor Julián Luengo del Río, na-

tural de Curillas, hijo de Santos y Eulalia.

Angel Fernández Prieto, natural de Bustos, hijo de Justo y Luis. Valderrey 30 de Enero de 1901.—El Alcalde, Aguatín González.

#### *Alcaldía constitucional de Villamejil*

Terminado el repartimiento del impuesto de consumos para el corriente año natural de 1901, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días. Durante los cuales pueden los contribuyentes en el comprendido formular las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho plazo no serán admitidas. Villamejil 28 de Enero de 1901.—El Alcalde, Pedro González.

#### *Alcaldía constitucional de Gordoneillo*

Terminado el repartimiento del impuesto de consumos para el año natural de 1901, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días. Durante los cuales pueden los contribuyentes en el comprendido formular las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho plazo no serán admitidas. Gordoneillo 28 de Enero de 1901.—El Alcalde, Melitón Pastor.

#### *Alcaldía constitucional de Quintanilla de Somoza*

El padrón de cédulas personales formado para el corriente año, se halla expuesto al público en Secretaría para que en el término de ocho días pueda ser examinado y presentado en él las reclamaciones que estimen justas; pues pasados que sean no serán oídas. Quintanilla de Somoza 20 de Enero de 1901.—El Alcalde, José Fuentes.

#### *Alcaldía constitucional de Riáño*

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, nacidos en este Ayuntamiento en el año de 1881, así como también el domicilio actual de sus padres, se les cita para que comparezcan á las consistoriales del mismo por sí ó por medio de representante legal, á fin de exponer lo que á su derecho pueda convenirles en los días 10 de Febrero y 3 de Marzo próximos: Fidel Rojo Cuevas, hijo de Sotero y María.

Bernabé Quiroga Novo, hijo de Fidel y Rita.

Pedro Ceramde López, hijo de Pedro y Mercedes.

Miguel Villalba Balbuena, hijo de Celedonio y Regina.

Benjamín Lezano Bormejo, hijo de Fidel y María.

Simón Rojo Rodríguez, hijo de Tomás y Paula.

Florencio García Díez, hijo de Claudio y Antonia. Riáño 22 de Enero de 1901.—El Alcalde, Manuel Alonso Barón.

#### *Alcaldía constitucional de Alaitiana*

El padrón de cédulas personales para el presente año se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los

interesados puedan examinarlo y exponer dentro de dicho plazo las reclamaciones que á su derecho concurran; pues transcurrido que sea no serán atendidas las que contra el mismo se presentaren.

Alaitiana 30 de Enero de 1901.—El Alcalde, Blas Sierra.

#### JUZGADOS

Don Marcelo Merillas Pérez, Juez municipal de Quintana del Marco. Hago saber: Que en virtud de providencia de tres del actual, se saca á pública subasta, por término de veinte días, para hacer pago á D. Celedonio Casado Vega, vecino de San Esteban de Nogales, cantidad de pesetas que le adeuda Cayetano Alija Martínez y Félix Ramos de la Fuente, vecinos de Quintana del Marco, y como de su propiedad, los bienes siguientes:

1.ª Una casa, término de Quintana y barrio del Salvador, calle del Monte, compuesta de cuerpo de casa, cocina, cuadra, pajar y corral, con un huerto contiguo á la casa, que tendrá de superficie veinte metros cuadrados; linda toda ella: con su huerta derecha entrando, casa de Tomás de la Fuente y huerta de Juan Alija y Alija, vecinos de Quintana; por la izquierda entrando, casa de Cipriano Alija, de Villanueva y Félix Ramos de la Fuente, vecino de Quintana; por la espalda, huerta de D. Darío de Mata, vecino de La Buñeza, y por el frente, calle dicha; la deslinde casa se halla su número; valuada en doscientos cincuenta pesetas.

2.ª Una tierra, término de Quintana del Marco, trigo, regadío, cabida de seis áreas y treinta y nueve centiáreas; linda Oriente, camino de la Huerga; Mediodía, Miguel Rubio; Poniente, reguero de riegos, y Norte, Carlos Martínez; el primero de Quintana, y el segundo de Villanueva; valuada en setenta y cinco pesetas.

3.ª Otra tierra, en dicho término, al pago de la vega, sitio de San Lorenzo, cabida tres celemines, ó sea seis áreas y veintiseis centiáreas; linda Naciente y Mediodía, Ana García; Poniente, divive pagos, y Norte, Maximino Rubio; valuada en veinticinco pesetas.

4.ª Otra tierra, en dicho término y pago de la vega vieja, por bajo de la senda de los molinos, cabida de cuatro áreas y sesenta y ocho centiáreas; linda Naciente, el río; Mediodía, Francisca Beuerrín; Poniente, Francisco de la Fuente, y Norte, José de las Heras; valuada en quince pesetas.

5.ª Otra tierra, en dicho término, á la vega nueva, sitio del Pozo Redondo, cabida nueve celemines y treinta y nueve centiáreas; linda Naciente, otra de Fabián Calvo; Mediodía, María García; Poniente, Manuel Benavides, y Norte, Vicente Simón; valuada en treinta pesetas.

6.ª Otra tierra, en dicho término y pago, á los Gatineros, cabida de nueve áreas y treinta y nueve centiáreas; linda Naciente, el río; Mediodía, Santos Charro; Poniente, Santiago Gallego, y Norte, María de las Heras; valuada en doce pesetas.

7.ª Otra tierra, en dicho término y pago, al Chozo, cabida seis áreas y veintiseis centiáreas; linda Naciente, José Gutiérrez; Mediodía, herederos de Manuel Gutiérrez; Ph-

niente, Domingo Charro, y Norte, Melchor Gutiérrez; valuada en veinte pesetas.

8.ª Otra tierra, en dicho término y pago, al camino de las Cuevas para arriba, cabida de nueve áreas y treinta y nueve centiáreas; linda Naciente, de Lorenzo Charro; Mediodía, Bernardino Fernández; Poniente, Felipe Alija, y Norte, Juan Alija; valuada en veinte pesetas.

9.ª Otra tierra, en dicho término y pago, en la banda del camino de las Cuevas, cabida nueve áreas y treinta y nueve centiáreas; linda Naciente, el río; Mediodía, María Carrera; Poniente, Manuel Charro, y Norte, Santos de las Heras; valuada en veinte pesetas.

10.ª Otra tierra, en dicho término y pago, á la Tabla, cabida seis áreas y veintiseis centiáreas; linda Naciente, el río; Mediodía, Andrés Vecino; Poniente, José Vecino, y Norte, Dionisio Pérez; valuada en quince pesetas.

11.ª Otra tierra, en dicho término y pago, en rabequera de los Largos, cabida de seis áreas y veintiseis centiáreas; linda Naciente, herederos de Manuel Gutiérrez; Mediodía, Manuel de la Fuente; Poniente, María Montes, y Norte, Francisca Gutiérrez; valuada en quince pesetas.

12.ª Otra tierra, en dicho término y pago, cabida de cuatro áreas y sesenta y ocho centiáreas; linda Naciente, Hilario Fernández; Mediodía, Rosalía Miñambres; Poniente, Juan Alija, y Norte, Pedro Fernández; valuada en diez pesetas.

13.ª Otra tierra, en dicho término y pago del monte, al valle del espino, cabida de catorce áreas y ocho centiáreas; linda Naciente, Francisco Fernández; Mediodía, Baldío; Poniente, Manuel Rubio, y Norte, Francisco Domínguez; valuada en veinticinco pesetas.

14.ª Otra tierra, en dicho término y pago, cabida de catorce áreas y ocho centiáreas; linda Naciente, Francisco de la Fuente; Mediodía, Luis Rodríguez; Poniente, Guillermo Gallego, y Norte, Lorenzo Charro; valuada en veinticinco pesetas.

15.ª Otra tierra, en dicho término y pago, cabida de catorce áreas y ocho centiáreas; linda Naciente, D. Juan Charro; Mediodía, camino del monte, y Poniente y Norte, camino de los Aceiteros; valuada en veinticinco pesetas.

16.ª Otra tierra, en dicho término y sitio, cabida de catorce áreas y ocho centiáreas; linda Oriente y Poniente, José Rubio; Mediodía, Melchor Gutiérrez, y Norte, cañada; valuada en veinticinco pesetas.

17.ª Otra tierra, en dicho término y pago del corral de los Casados, cabida de cuatro áreas y sesenta y ocho centiáreas; linda Naciente, de Cayetano Alija; Mediodía, camino de San Pedro Lino; Poniente, José de las Heras, y Norte, Melchor Gutiérrez; valuada en quince pesetas.

18.ª Otra tierra, en dicho término y pago, y sitio de la anterior, cabida de cuatro áreas y sesenta y ocho centiáreas; linda Naciente, herederos de José Martínez; Mediodía, Santos de las Heras; Poniente, herederos de Santiago Alija, y Norte, Melchor Gutiérrez; valuada en quince pesetas.

El remate tendrá lugar el día veintiano de Febrero próximo, á las diez de la mañana, en la sala de sa-

diencia de este Juzgado, sito en el pueblo de Genestacio, término municipal de Quintana del Marco; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación que conste en el expediente y se tendrá de manifiesto. Los licitadores habrán de consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que esta venta se hace á instancia del acreedor, sin suplir previamente los títulos de propiedad, ni haberse presentado ningunos, por lo cual, en su caso, se suplirán por los medios que establece la ley Hipotecaria, pudiendo los rematantes también conformarse con el testimonio del acta de remate ó adjudicación.

Genestacio de la Vega, término de Quintana del Marco, veintidós de Enero de mil novecientos uno.—Marcelo Merillas Pérez.—Por su mandado, Francisco Alija Pérez.

#### *Juzgado municipal de Vega de Infanzones*

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, así como también la plaza de suplente del mismo.

Las personas que deseen obtener dichas plazas dirijirán sus solicitudes á este Juzgado en el término de quince días, contados desde el presente anuncio inserto en el Boletín Oficial.

Vega de Infanzones 24 de Enero de 1901.—El Juez, Julián González.

#### ANUNCIOS OFICIALES

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Itinerario de los días de cobranza que señalan los Recaudadores de las Zonas que á continuación se expresan, para el primer trimestre del ejercicio de 1901:

#### 3.ª Zona de La Buñeza

Ayuntamiento de San Adrián del Valle, los días 3 y 4 de Febrero.

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo, 5 y 6 de idem.

Ayuntamiento de Quintana del Marco, 7 y 8 de idem. La Buñeza 31 de Enero de 1901.—El Recaudador, Julio Moro.

#### 5.ª Zona de La Buñeza

Bozillo del Páramo, los días 20, 21 y 22 de Febrero.

Palacio de la Valderna, 12 y 13 de idem.

Santa María del Páramo, 4 y 5 de idem.

Soto de la Vega, 6, 7 y 8 de idem.

La Buñeza 31 de Enero de 1901.—El Recaudador, Esteban M. Santos.

#### 7.ª Zona de La Buñeza

Berzianos del Páramo, los días 3 y 4 de Febrero.

Laguna Balga, 5 y 6 de idem.

San Pedro de Berzianos, 10 y 11 de idem.

Urdiales del Páramo, 17 y 18 de idem.

Publadura de Polayo García, 19 y 20 de idem.

Zotes del Páramo, 21 y 22 de idem.

Laguna de Negrillos, 24, 25 y 26 de idem.

La Buñeza 30 de Enero de 1901.—El Recaudador, César Moro.